
COMISIÓN DE PÁGINA WEB DEL IER

Aprobado por Consejo Interno el 20 de octubre del 2015

FUNCIONES:

El objetivo principal de la Comisión de Página Web del IER es fungir como asesor del Consejo Interno y de la Dirección del Instituto sobre los contenidos de dicha página, de manera de contribuir a que ésta sea un mejor instrumento de difusión y divulgación de la actividad que se realiza en la entidad, así como un mecanismo de contacto efectivo con diferentes sectores de la sociedad. Esta función deberá llevarse a cabo con la agilidad que demanda un instrumento de este tipo.

Se buscará que las propuestas que se hagan para la página web sean principalmente aquellas que se refieran a los contenidos y no a la estructura o aspectos visuales de la misma. Se considera que estos dos últimos aspectos entran más bien en el campo de acción de los profesionales del área y cuya modificación lleva involucrados costos y tiempo. Por lo anterior, este tipo de modificaciones sólo se propondrán en casos excepcionales, considerando que la Dirección tendrá que sopesar sus implicaciones.

INTEGRACIÓN:

Debido a la necesidad de respuesta ágil se propone una estructura con un número reducido de personas:

- El Secretario Académico del Instituto, quien presidirá y tendrá voto de calidad.
- Un miembro de cada uno de los tres CAA, designado por el respectivo presidente.
- Un representante del área de Comunicación de la Ciencia.
- El jefe de la Biblioteca.
- Un enlace con el área de cómputo.

OPERACIÓN:

La comisión se reunirá con frecuencia variable, de acuerdo a las necesidades que se vayan detectando de modificaciones a los contenidos de la página web:

- La comisión se reunirá al menos una vez cada tres meses y no más de una vez a la semana.
- Las reuniones podrán ser solicitadas al presidente de la comisión por cualquiera de sus integrantes con voz y voto.
- Las reuniones podrán también ser convocadas a petición de académicos individuales del Instituto. En este último caso el presidente consultará por la vía que estime conveniente con los demás integrantes si se considera que el asunto se trate urgentemente, o si se junta con otras discusiones para una reunión en fecha posterior.
- Las reuniones presenciales deberán ser convocadas con al menos una semana de anticipación, a menos que se trate de reuniones en serie para tratar un único tema, en las cuales se podrá acordar un calendario para las siguientes reuniones.
- Los acuerdos podrán tomarse con al menos la presencia de tres de los integrantes con voz y voto.

- En caso de tratarse de un asunto urgente, el presidente podrá a consideración de la comisión vía correo electrónico.
- En el caso de tratarse de asuntos menores, que no ameriten una discusión amplia, también se podrán resolver vía correo electrónico.
- La comisión redactará una breve minuta de los acuerdos de la cada reunión, para registro interno de la comisión.
- En el caso de acuerdos tomados a partir de solicitudes por parte de académicos, se redactará un correo electrónico a los solicitantes con la respuesta a su petición.
- Asuntos no previstos en el presente documento, serán analizados por la comisión en una reunión presencial.